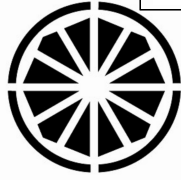




Este documento ha sido asentado en el libro de:
2019 - LIBRO ÚNICO
Por SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL, con:
Número: 3584/2020 Fecha: 26-05-2020 Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos

Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2020018367 relativo a la modificación presupuestaria nº 16/2020 de incorporación parcial al Presupuesto de Gastos del ejercicio 2020, de remanentes de créditos no utilizados definidos en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por importe total de **QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS (512.715,00 €)**, que ha sido incoado por el Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, resulta que :

1) Constan en el expediente propuestas de diversas Concejalías solicitando la incorporación al Presupuesto del ejercicio 2020, de remanentes de crédito no utilizados, conforme establece la Base 17ª de Ejecución del Presupuesto.

2) Los remanentes que se proponen incorporar, son remanentes de crédito no utilizados, definidos en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo tenor literal es el siguiente:

"...1. No obstante lo dispuesto en el artículo 175 de esta ley, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.*
- b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el apartado 2.b) del artículo 176 de esta ley.*
- c) Los créditos por operaciones de capital.*
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.*

2. Los remanentes incorporados según lo prevenido en el apartado anterior podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del párrafo a) de dicho apartado, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización..."



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :27/05/2020 08:12:08

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C66409CC88E4920B639F6F95498A298A96CBB8B8 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020018367

Firmantes:

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE

26-05-2020 14:25

SELLO AYTO LA LAGUNA

ASIENTO 3584/2020. 2019 - LIBR26-05-2020 14:25

Por su parte el apartado 2 del artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

"...2. A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

a) El remanente líquido de Tesorería.

b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente...."

3) Los remanentes de crédito que se proponen incorporar al Presupuesto del ejercicio 2020, están certificados como incorporables, en las certificaciones de remanentes emitidas por el por el Órgano de Gestión Económico Financiera, siguientes:

- CERTIF Nº 1 AD con nº de documento 12019000092808
- CERTIF Nº 2 RC/A con nº de documento 12019000093023


4) Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº1846/2020, de 27 de marzo, se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna correspondiente al ejercicio 2019, siendo el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales, los siguientes:

Exceso financiación afectada.....15.791.586,93€	R.T. para Gastos Generales.....37.658.403,38€
---	---

Con respecto al Remanente de Tesorería para Gastos Generales hay que tener en cuenta el informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos derivados de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2019 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de sus entidades dependientes, emitido por la Intervención Municipal, con fecha 26 de marzo de 2020, en cuyo punto 6 se informa que

"...Hasta la fecha se ha venido prorrogando el destino del superávit previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante OEPSF) a través de los diferentes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Para este ejercicio, a la fecha de emisión de este informe no se ha aprobado aún la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado ni se ha publicado ningún real decreto ley u otra norma que prorrogue o establezca un destino del superávit de las entidades locales diferente al recogido en el art. 32 de la LOEPSF, por lo que actualmente, y sin perjuicio de que se regule otro destino posteriormente, resulta de aplicación el recogido en ese último precepto, a saber, reducir el nivel de endeudamiento neto, debiendo destinarse para ello el menor importe entre el superávit en términos SEC o el remanente de tesorería positivo para gastos generales.

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :27/05/2020 08:12:08 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C66409CC88E4920B639F6F95498A298A96CBB8B8 en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020018367
Firmantes:		
GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY	ALCALDE	26-05-2020 14:25 SELLO AYTO LA LAGUNA ASIEN TO 3584/2020. 2019 - LIBR26-05-2020 14:25

A 31 de diciembre sólo queda endeudamiento susceptible de reducción en aplicación del art. 32 LOFPSF por la cuantía de 1.023.152,11 euros, que es el saldo vivo de los préstamos de MUVISA, que no tienen la naturaleza de subrogables, asociados a la ejecución de una promoción o edificación. Esa cuantía debió haberse amortizado en el ejercicio anterior.

Según el criterio establecido por el MINH, la aportación al superávit que corresponde a cada entidad con presupuesto limitativo será la magnitud de menor cuantía entre superávit y remanente de tesorería, siempre que ambas sean de signo positivo.

A falta de regulación de la cuantía a aportar por parte de MUVISA como sociedad mercantil sectorizada como Administración Pública (MUVISA) a fin de destinarla al cumplimiento del art. 32 LOEPSF o en su caso a la aplicación del contenido de la Disposición Adicional Sexta de la LOFPSF o cualquier otro que se establezca se obvian cálculos al respecto.

Se expone a continuación el importe de superávit y del remanente de tesorería para gastos generales de las entidades con presupuesto limitativo:

Aportación a destino superávit	Ayuntamiento	OOA	OAM	OAGU	TOTAL
Superávit	33.245.365,68	1.081.666,68	207.643,68	338.254,58	34.872.930,62
Remanente de Tesorería	37.658.403,38	2.558.340,33	559.057,46	-56.731,81	40.719.069,36
Importe a aportar	33.245.365,68	1.081.666,68	207.643,68	0,00	34.534.676,04

Por lo expuesto, la cuantía del destino del superávit, en tanto no cambien las disposiciones aplicables, es de 34.534.676,04 euros....".

5) En el ejercicio 2019, al objeto de llevar a cabo la amortización del saldo de la deuda financiera a 31 de diciembre de 2019 de la entidad MUVISA, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se tramitó la modificación presupuestaria nº 51/2019 de crédito extraordinario, por importe de 814.237,00 € para la compraventa del inmueble a MUVISA sito en la calle Herradores, nº 11, señalándose en la propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Asuntos Económicos, de incoación del expediente de modificación presupuestaria, que "...Atendiendo a que el bien está afecto a una garantía hipotecaria será necesario formalizar la compraventa mediante la subrogación en los préstamos, con amortización anticipada, por el importe del saldo a 31.12.2018, en el acto de formalización de la escritura de compraventa, al objeto de dar cumplimiento al destino del superávit previsto en el artículo 32 de la LOEPSF y el resto del capital pendiente de amortizar se amortizará de forma anticipada con ocasión de la realización del pago aplazado...". Teniendo en cuenta que dichos créditos serán objeto de incorporación al Presupuesto 2020, mediante modificación presupuestaria de incorporación de remanentes de crédito no afectados, ya que el Presupuesto 2019, consultado el sistema contable Gema consta en la CERTIFICACIÓN Nº 1 nº de documento 1201000092808, como certificado incorporable el importe de 814.237,00 €, que se corresponde con el documento contable ADRC con nº de expediente 12019000091103, en concepto de "PRIMER PAGO A CUENTA DEL PRECIO DE LA COMPRAVENTA DE INMUEBLE A MUVISA SITO EN CALLE HERRADORES Nº 11 ANUALIDAD 2019", y que en el Presupuesto de 2020, consta AD con nº de expediente 1202000006702, por importe de 673.656,09 €, para "SEGUNDO PAGO DEL PRECIO DE LA COMPRAVENTA DE INMUEBLE A MUVISA SITO EN CALLE HERRADORES Nº 11 ANUALIDAD 2020", es por lo que parece que la amortización

anticipada de la deuda financiera de MUVISA cuenta con financiación, por lo que en principio, la totalidad del superávit presupuestario, que es de cuantía inferior al Remanente de Tesorería, se podría usar como fuente de financiación de modificaciones presupuestarias con el límite del cumplimiento del superávit y regla de gasto en la proyección a la siguiente liquidación.

No obstante el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en relación con el destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2019 y aplicación en 2020 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, determina que:

"... El superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2019 se podrá destinar para financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23, «Servicios Sociales y promoción social», recogida en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales, previa aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Asimismo, dentro de aquella política de gasto, se considerarán, con carácter excepcional ya lo exclusivos efectos de este artículo, incluidas las prestaciones señaladas en el punto 2 del artículo 1 de este Real Decreto-ley.

Asimismo, será de aplicación el régimen de autorización recogido en el último párrafo del apartado 1 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

/.../


Para esta finalidad las Entidades locales, en conjunto, podrán destinar de su superávit una cantidad equivalente al crédito establecido en el artículo anterior, lo que será objeto de seguimiento por el órgano competente del Ministerio de Hacienda."

Con la finalidad de concretar la cuantía a que refiere este último párrafo, en el artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, se viene a expresar que:

"...A los efectos de la aplicación del último párrafo del artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el importe que podrá destinar cada entidad local al gasto al que se refiere dicho precepto será, como máximo, equivalente al 20% del saldo positivo definido en la letra c) del apartado 2 de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera..."

Al objeto de posibilitar su cumplimiento, se debe practicar la minoración en la cuantía del superávit con el fin de destinarlo a este fin específico.

6) La Intervención Municipal en el informe emitido el 6 de abril de 2020, en relación con la modificación presupuestaria nº 11/2020 de Incorporación de Remanentes de Crédito de Proyectos Financiados con Ingresos Afectados, en relación con la cuantificación del 20% con destino a gasto social cuantificada en 6.649.073,14 euros tomando como base el superávit del Ayuntamiento obtenido de la liquidación de 2019, señala que *"...Si bien puede mantenerse por el momento esa cuantía como*

	<p>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :27/05/2020 08:12:08</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C66409CC88E4920B639F6F95498A298A96CBB8B8 en la siguiente dirección https://sede.aytolagaluna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020018367</p>
<p>Firmantes: GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY ALCALDE 26-05-2020 14:25 SELLO AYTO LA LAGUNA ASIEN TO 3584/2020. 2019 - LIBR26-05-2020 14:25</p>		

retención cautelar, habrá que modificarla teniendo en cuenta que la base de cálculo del 20% ha de ser la cuantía resultante de lo dispuesto en las letras a) a c) de la Disposición adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera...”, por lo que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales del Ayuntamiento resultante de la liquidación del Presupuesto de 2019, una vez descontada de forma cautelar la cuantía de 6.649.073,14 €, equivalente al 20% del superávit del Ayuntamiento resultante de la liquidación del Presupuesto 2019, con destino a gasto social y las cuantías ya destinadas a financiar modificaciones de crédito, asciende a la cantidad de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISÉIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (17.296.116,70 €)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

R.T. para G.G Ayuntamiento.....	37.658.403,38 €
Retención cautelar del 20% del superávit del Ayuntamiento resultante de la liquidación presupuesto 2019 con destino gasto social.....	6.649.073,14 €
Modificación Presupuestaria nº 11/2020	2.937.210,97 €
Modificación Presupuestaria nº 12/2020.....	7.193.197,87 €
Modificación Presupuestaria nº 14/2020	3.582.804,70 €
Saldo RTGG Ayuntamiento.....	17.296.116,70€

Saldo que resulta suficiente para financiar el total de la modificación presupuestaria propuesta.

7) De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 de la Base 17ª de Ejecución del Presupuesto "Corresponde al Alcalde la aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, a propuesta del Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, previo informe de la Intervención."

8) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 25 de mayo de 2020.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 16/2020 de INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO SIN FINANCIACIÓN AFECTADA**, por importe total de **QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS (512.715,00 €)**, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS A INCORPORAR

Número documento	Cód.	Descripción	Aplicación Presupuestaria	NIF	Nombre	Importe €
12019000025209	ADRC	SERVICIO ANUAL DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE QUENDA PARA 4 OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO; del 01/01/2019 al 31/11/2019	120/92000/21600	B36112803	INFORHOUSE SL	3.366,66
Total Presidencia y Planificación						3.366,66

Número documento	Cód.	Descripción	Aplicación Presupuestaria	NIF	Nombre	Importe €
12019000090127	ADRC	Servicio de actuación de la Parranda el Serrucho, el día 09 de junio de 2019, con motivo de la celebración de la Romería de San Isidro en Las Mercedes.	132/33800/22609	G38998738	AS FOLCLORICA Y MUSICAL PARRANDA EL SERRUCHO	300,00
Total Fiestas						300,00

Número documento	Cód.	Descripción	Aplicación Presupuestaria	NIF	Nombre	Importe €
12019000091167	ADRC	DISEÑO DE FOLLETOS PARA EL ENCUENTRO DE MAYORES DE 2019, 23 DE NOVIEMBRE DE 2019	150/23100/2279901	042090108 Q	DASDORES DE ARMAS JAVIER JOSE	117,15
Total Bienestar Social y Calidad de Vida						117,15

Número documento	Cód.	Descripción	Aplicación Presupuestaria	NIF	Nombre	Importe €
12019000091219	ADRC	CG2019. GESTIÓN DE LA ACTUACIÓN ARRU EL CARDONAL I FASE. (P.V. 2013-2016. APORTACIÓN MUNICIPAL (PORCENTAJE DE GESTIÓN))	155/15229/22706	A38356135	SOCIEDAD MUNICIPAL VIVIENDAS Y SERV S CRISTOBAL LAGUNA SAU	22.841,44
Total Vivienda						22.841,44

Número documento	Cód.	Descripción	Aplicación Presupuestaria	NIF	Nombre	Importe €
------------------	------	-------------	---------------------------	-----	--------	-----------

12019000000082	AD	REAJUSTE DE ANUALIDADES PERIODO 12-06-2018 AL 11-06-2019 LOTE I CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA.IMPORTE MÁXIMO LIMITATIVO DEL COMPROMISO ECONÓMICO (ANUALIDAD 201:01-12-2018 AL 11-06-2019)	150/23100/2219902	A35022987	SAGRERA CANARIAS SA	60,03
			190/16400/2219902			86,08
			170/13300/2219902			26,72
			101/92400/2219902			963,58
			192/43120/2219902			267,21
			190/17220/2219902			615,72
			160/45000/2219902			650,82
			170/13200/2219902			959,16
12019000000083	AD	REAJUSTE DE ANUALIDADES PERIODO 12-06-2018 AL 11-06-2019 LOTE II: CONTRATO PINTURA SUMINISTRO MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA. (ANUALIDAD 2019:01-12-2018 AL 11-06-2019)	190/16400/2219902	B76080308	WURTH CANARIAS, S.L.	4.075,16
			190/17100/2219902			2.000,00
			190/17220/2219902			29,72
			192/43120/2219902			147,93
			170/13300/2219902			3.066,31
			101/92400/2219902			1.522,45
			150/23100/2219902			2.624,64
			160/45000/2219902			3.191,89
			170/13200/2219902			2.423,49
	170/13500/2219902	2.974,91				
Total Suministro material de construcción Lote I y Lote II					25.685,82	

Número documento	Cód.	Descripción	Aplicación Presupuestaria	NIF	Nombre	Importe €
12019000029900	RC	PROY.MEJORA DE LA SEGURIDAD Y NUEVAS RAMPAS EN PISTA SKATE DEL PARQUE DE LA VEGA (ANUALIDAD 2019)	160/34200/63219			68.760,78
12019000030528	RC	Obra Mayor "Remodelación plaza Las Chumberas" 2269	160/15100/61911			16.539,38
Total Obras e Infraestructuras						85.300,16

Número documento	Cód.	Descripción	Aplicación Presupuestaria	NIF	Nombre	Importe €
------------------	------	-------------	---------------------------	-----	--------	-----------



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :27/05/2020 08:12:08

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C66409CC88E4920B639F6F95498A298A96CBB8B8 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2020018367

12019000057164	AD	REAJUSTE ANUALIDADES CONTRATO SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO LA LAGUNA 24-08-2018 AL 23-08-2022 (ANUALIDAD 2019)	170/13300/2130001	A35038900	LUMICAN SA	166.559,63
12019000091228	RC	PREVISION CAPITULO 6	170/13200/62400			100.000,00
Total Seguridad Ciudadana						266.559,63

Número documento	Cód.	Descripción	Aplicación Presupuestaria	NIF	Nombre	Importe €
12019000008855	ADRC	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CLIMATIZADOR TIPO COMPACTO AUTÓNOMO, CON AJUSTES, REGULACIÓN Y CONTROL DEL FUNCIONAMIENTO DE SUS COMPONENTES, LIMPIEZA DE CONDENSADORES, EVAPORADORES, BANDEJAS, DESAGÜES Y FILTROS DE AIRE	192/43120/21300	B38573762	AIRCLIMA CANANRIAS S L	425,32
12019000016737	ADRC	SERVICIO DE PATROCINIO SEMANAL DEL ESPACIO GASTRONOMIA DENTRO DEL PROGRAMA "LA TARDE AL DIA" CON HORTENSIA FERNANDEZ Y LA COLABORACIÓN DE CARLOS GAMONAL, CADA LUNES CON 15 MINUTOS DE DURACIÓN, MESE DE FEBRERO A MAYO DE 2019	192/43120/22602	B76683770	AZUL INFOMEDIA SL	261,89
12019000016818	ADRC	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA DE LAS CÁMARAS FRIGORÍFICAS, FABRICADORES DE HIELO Y EXTRACTORES DE VENTILACIÓN DEL MERCADO DE LA LAGUNA, POR UN PERIODO DE 12 MESES.	192/43120/21300	B38205712	FRICAIR SL	1.458,95
12019000023138	ADRC	Servicio anual de mantenimiento grupo electrógeno del Mercado ejercicio 2019	192/43120/21300	043814255Z	MARRERO PEREZ MIGUEL ANGEL	732,21



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 27/05/2020 08:12:08

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C66409CC88E4920B639F6F95498A298A96CBB8B8 en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2020018367

12019000028430	ADRC	DISTINTAS DINAMIZACIONES COMERCIALES PARA NIÑOS Y NIÑAS A DESARROLLAR EN EL MERCADO DE LA LAGUNA UNA VEZ AL MES. INCLUYE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD Y DECORACION DEL MERCADO ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN VARIAR EN DÍAS EN FUNCION DE LAS NECESIDADES QUE LA CONCEJALÍA DE MERCADO ESTIME OPORTUNAS.	192/43120/22799	078561993L	RODRIGUEZ HERNANDEZ CAROLINA	8.977,94
12019000032731	ADRC	Servicio de apertura y control de acceso del mercado municipal consistente en Un Operario de Control de Acceso para realizar la apertura de la puerta de mercancías en horario de martes a sábados de 5:00 a 6:00h. y los domingos y lunes de 6:00 a 7:00h. Realizando a su vez la apertura de las puerta del mercado del agricultor. y bolsa de horas 100 horas extra periodo junio 2019 a mayo 2020	192/43120/22701	B76552454	APMIB TENERIFE S.L.U.	8.794,48
12019000058598	ADRC	REPARACIÓN DE AVERIAS EN CAMARAS DEL MERCADO MUNICIPAL	192/43120/21300	B38205712	FRICAIR SL	84,53
12019000059308	ADRC	SERVICIO DE ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE 100 METROS LINEALES DE VALLAS ELECTRO SOLDADAS, CON PIES DE HORMIGÓN PARA DELIMITAR ZONA DEL EVENTO POR FIESTAS DEL CRISTO	192/43120/20300	B38316063	FERRETERIA ACENTEJO SL	1.287,47
12019000064791	ADRC	Acondicionamiento de red de fecales en el Mercado Municipal	192/43120/21200	A38285961	TEIDAGUA SA A	5.694,53
12019000064796	ADRC	SUMINISTRO DE PINTURAS Y OTROS PARA EL MANTENIMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL	192/43120/21200	B76080308	WURTH CANARIAS, S.L.	3.988,86
12019000071714	ADRC	Campaña publicitaria del Mercado Municipal de La Laguna, Navidad 2019	192/43120/22602	B38381968	B C EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD SL	10.000,00



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :27/05/2020 08:12:08

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C66409CC88E4920B639F6F95498A298A96CBB8B8 en la siguiente dirección <https://sede.aytolagaluna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.


Copia Auténtica de Documento Electrónico
2020018367

12019000074795	ADRC	Suministro e instalación de reposición de tarima para el mercado municipal consistente en pavimento formado por tabla machimbrada de madera de pino tratada en autoclave, con unas medidas de tabla aproximadas 5000x92x15mm	192/43120/21200	B38457446	CERRAMIEN TOS CYMA SL	15.478,99
12019000074847	ADRC	Suministro de 23.100 bolsas de rafia plastificada 35+20 x 41 para el Mercado Municipal de La Laguna	192/43120/22199	B38071189	ESXCO SL	14.973,90
12019000075266	ADRC	INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS DESMONTABLES, CERTIFICADO E INFORME DE VERIFICACIÓN, REGISTRO Y HOMOLOGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL LIBRO DE ESTABLECIMIENTO TEMPORAL, CORRESPONDIENTES A LAS CARPAS DEL MERCADO	192/43120/22706	B12607560	DESPACHO CENTR DE VER DE CARPAS Y ESTRUC MOVILES SL	3.800,00
12019000075267	ADRC	Suministro e instalación de sistema de detección de incendios para el Mercado Municipal.	192/43120/62300	B38574281	L M SEGURIDAD SL	14.971,24
12019000075268	ADRC	Reposición de dos vidrios rotos en el Mercado Municipal	192/43120/21200	E76664564	CB.VISEGA	1.782,98
12019000075359	ADRC	Suministro de un equipo compacto vertical aire-aire, bomba de calor reversible 400/8/50Hz, CARRIER 50NF120 para el Mercado municipal.	192/43120/62300	B38422937	COTELEC CLIMATIZAC ION SL	15.830,85
Total Mercado						108.544,14
TOTAL						512.715,00

La modificación presupuestaria se financia con cargo a:

CONCEPTO	EXPLICACIÓN	IMPORTE €
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	512.715,00
TOTAL		512.715,00

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :27/05/2020 08:12:08 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C66409CC88E4920B639F6F95498A298A96CBB8B8 en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020018367
	Firmantes: GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY ALCALDE 26-05-2020 14:25 SELLO AYTO LA LAGUNA ASIEN TO 3584/2020. 2019 - LIBR26-05-2020 14:25	

de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :27/05/2020 08:12:08

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C66409CC88E4920B639F6F95498A298A96CBB8B8 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020018367

Firmantes:

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE

26-05-2020 14:25

SELLO AYTO LA LAGUNA

ASIENTO 3584/2020. 2019 - LIBR26-05-2020 14:25